

PROVIDENCIA, 20 AGO 2013

EX.Nº 1733 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.942 de 12 de Octubre de 2011, modificado por Decreto Alcaldicio EX.Nº2.355 de 7 de Diciembre de 2011, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TURNO DÍA", a la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT.Nº79.572.830-9, en los recintos que en él se indican y por los valores que en él se señalan.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.528 de 30 de Diciembre de 2011, se ratificó la disminución de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de eliminar la prestación del servicio de aseo y mantención en las dependencias del Servicio de Cafetería de Alcaldía.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº360 de 10 de Febrero de 2012, se ratificó la ampliación de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de incorporar los recintos que en él se indican.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.257 de 6 de Junio de 2012, se ratificó la ampliación de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de incluir los días Viernes en el servicio de aseo, el recinto de Organizaciones Comunitarias.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.311 de 9 de Noviembre de 2012, se ratificó la ampliación de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de incluir de Lunes a Viernes en el servicio de aseo, el recinto Casa del Emprendedor.-

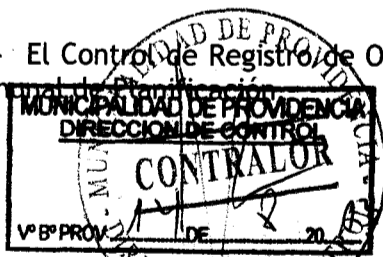
6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº752 de 5 de Abril de 2013, se ratificó la disminución de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de eliminar la prestación de servicio de aseo y mantención en las dependencias del Servicio de Cafetería de Alcaldía.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.212 de 13 de Junio de 2013, se ratificó la ampliación de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de incorporar una aseadora en los recintos que en él se indican.-

8.- Lo dispuesto en el Artículo 23 de las Bases Administrativas.-

9.- El Memorándum Nº16.028 de fecha 18 de Julio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.-

10.- El Control de Registro de Obligaciones Nº73-2013 de fecha 26 de Julio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planeación y Presupuesto.



**DECRETO:**

1.- Ratifícase a Contar del 1 de Julio de 2013, la ampliación del contrato para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES RECINTOS MUNICIPALES, TURNO DÍA", celebrado con la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT.Nº79.572.830-9, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.942 de 12 de Octubre de 2011, modificado por Decreto Alcaldicio EX.Nº2.355 de 7 de Diciembre de 2011, en el sentido de incluir el servicio de aseo para el recinto que se indica de acuerdo al siguiente detalle:

*kur*

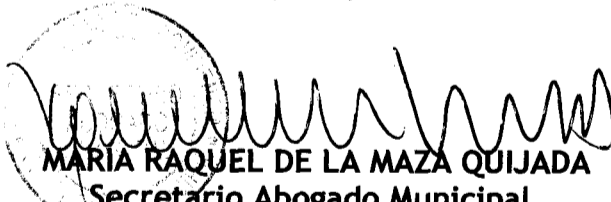
| RECINTO                  | AUMENTO                                | VALOR IVA INCLUIDO MENSUAL | % AUMENTO |
|--------------------------|--|----------------------------|-----------|
| Parque de las Esculturas | Lunes a Domingo de 09:00 a 19:00 horas | \$1.113.650.-              | 3,96%     |


HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1733 / DE 2013.-

- 2.- El valor total de la presente ampliación asciende a la suma de \$1.113.650.- Iva Incluido.-
- 2.-1.- A los valores antes señalados se le aplicará en el futuro los reajustes correspondientes, en la forma, condiciones y fechas establecidas en el contrato inicial.-
- 3.- Déjase constancia que la presente ampliación de contrato comenzó a regir a contar del 1 de Julio de 2013.-
- 4.- Déjase establecido que al nuevo valor del contrato, a contar del 1 de Julio de 2013, asciende a la suma de \$32.004.745.- Iva Incluido mensual.-
- 5.- La presente ampliación de servicio corresponde a un 3,96% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en 16,56% del monto contratado originalmente.-
- 6.- Declárase suficiente la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato existente.-
- 7.- Déjase constancia que el servicio antes señalado se regirá por las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX.N°1.942 de 12 de Octubre de 2011, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°2.355 de 7 de Diciembre de 2011.-
- 8.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-
- 9.- El presente Decreto será notificado a la empresa por la Sección Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-
- 10.- El gasto será imputado a la:

|                               |
|-------------------------------|
| Cuenta: 215.22.08.001.010     |
| Subprograma: 01               |
| Centro de Resultado: 04.08.01 |

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

  
LCA/MRMQ/IMYJ/damg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1947